



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 061 -2014-OEFA/PCD

Lima, 06 MAYO 2014

VISTOS: El Informe N° 36-2014-OEFA/OPP del 5 de mayo del 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que los fines de la función pública son el servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en este sentido, los Artículos 2° y 16° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establecen que todo empleado público está al servicio de la Nación, por tal razón, tiene el deber de desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio; así como de brindar un buen trato y lealtad al público en general;

Que, la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional dispone la promoción de la ética, transparencia y erradicación de la corrupción, estableciendo que para su cumplimiento, se debe velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 - 2016, el cual contempla como objetivos la prevención eficaz de la corrupción, y la promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha para su erradicación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 152-2013-OEFA/PCD se aprobó el Plan Institucional de Lucha contra la corrupción del OEFA 2013 - 2014, el cual contempla como estrategias la implementación y fortalecimiento de los mecanismos que garanticen la integridad pública, transparencia y vigilancia ciudadana;

Que, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del OEFA, resulta conveniente establecer una Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, encargada de atender las denuncias presentadas por la ciudadanía sobre las presuntas conductas irregulares realizadas por aquellos;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, y en uso de las atribuciones conferidas por el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecimiento de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción

Establecer la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como actividad consistente en la atención de denuncias de presuntas conductas irregulares realizadas por los funcionarios y servidores del OEFA.



Artículo 2°.- Acciones a cargo de la Coordinación General

Las acciones a cargo de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA son las siguientes:

- a) Implementar canales de comunicación para facilitar la vigilancia ciudadana de los actos propios de la función de los funcionarios y servidores del OEFA.
- b) Recibir, investigar y canalizar las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre las presuntas conductas irregulares realizadas por los funcionarios y servidores del OEFA.
- c) Efectuar el seguimiento de las denuncias presentadas por los ciudadanos.
- d) Difundir a la ciudadanía las acciones realizadas sobre las denuncias recibidas.
- e) Promover una cultura de ética, probidad, transparencia, justicia y servicio público.
- f) Realizar campañas de difusión sobre valores institucionales y éticos.



- g) Implementar mecanismos para incentivar la actuación correcta, transparente y proba de los funcionarios y servidores del OEFA.
- h) Otras acciones que le encomiende la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Órgano a cargo de la Coordinación General

La Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA depende funcionalmente de la Presidencia del Consejo Directivo y administrativamente de la Secretaría General.

Artículo 4°.- Implementación de la Coordinación General

Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a que realicen, en el marco de sus respectivas funciones, las acciones correspondientes para la implementación de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

